

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

No habiendo tenido efecto el nombramiento de Consejero de Estado hecho en favor de D. Manuel Ortiz de Zúñiga,

Vengo en disponer vuelva á encargarse de la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia que anteriormente desempeñaba.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia, LORENZO ARRAZOLA.

La REINA (Q. D. G.), por Real decreto de 3 del corriente, se ha dignado nombrar á D. Joaquin Hernandez y Herrero, Obispo de Badajoz, para la Iglesia y Obispado de Segorbe, vacante por fallecimiento de D. Domingo Canubio y Alberto.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 12.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 18 de Febrero último, ha tenido á bien aprobar el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales del Estado para la cubricion del presente año; disponiendo al propio tiempo su publicacion en la GACETA de MADRID para conocimiento del público á quien interese utilizar los expresados caballos.

De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes, con inclusion del estado que se cita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1865.

GÓRDOVA.

Señor Director general de Caballería.

CUADRO DE LA DISTRIBUCION DE LOS CABALLOS SEMENTALES DEL ESTADO PARA LA CUBRICION DEL PRESENTE AÑO.

Table with columns: P. ovicias, DEPÓSITO DE MADRID, Caballos padres. Lists provinces like Madrid, Toledo, Avila, Segovia, etc., and their respective horse counts.

Table with columns: Provincias, DEPÓSITO DE CONANGELLE, Caballos padre. Lists provinces like Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, etc., and their respective horse counts.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Aguas.

Excmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion y por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á D. Martin Carretero para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, construya una nueva presa con objeto de aumentar el salto de agua del rio Eresma que utiliza como motor de una fabrica de harinas que posee en término de la ciudad de Segovia; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La presa se situará á 92 metros aguas arriba de la actual, contándose esta distancia sobre la linea de carmin del plano; su altura máxima será de 50 centímetros desde el lecho del rio en la linea de talweg, y se referirá á un punto fijo é invariable de las inmediaciones, para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

2.ª Despues de utilizada el agua en el movimiento del artefacto, se devolverá al rio sin aplicarla á otros usos.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo á la memoria y planos presentados, y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, á cuyo efecto le avisará oportunamente el concesionario tanto al principio aquellas como al terminarse.

4.ª Se entenderá caducada esta autorizacion si en el término de un año no se diese principio á las obras.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1865.

GALIANO.

Sr. Director general de Obras públicas.

EXPOSICIONES A S. M.

SEÑORA: Los que suscriben, vecinos y propietarios de esta capital, felicitan á V. M. por el grandioso rasgo de generoso desprendimiento, que vivirá eternamente grabado en el corazón de todos los españoles, con que ha cedido los bienes de su Real Patrimonio en beneficio de sus pueblos.

Huelva 21 de Febrero de 1865. Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Galiano.—José María Pinto.—Manuel Guntá.—Antonio Martínez.—Alejandro Cano.—Eduardo Díaz Gómez de Gáiz.—Manuel Garrido de la Corte.—José Fernando Mesa.—Illegitimio de Coto.—Miguel Font.—Gregorio Rojo.—Bernardino Rojo.—Fernando de las Cuevas.—Juan B. Collado.—Antonio R. Redondo.—José María Lopez.—José Canales.—José María Garcia.—Pablo de Hernandez.—Manuel Lopez Ortiz.—Luis Jerez.—Francisco Carrion Mesa.—Antonio Lopez.—Bafel Carrion.—José María Perez.—Miguel Vazquez.—Quintero.—José Gomez Garcia.—Juan Quintero y Bravo.—José Roja.—Bartolomé Gafra.—Pedro Lopez.—Francisco Gordillo.—Manuel Vazquez.—Lázaro Garzon.—Pedro Perez Conde.—Francisco Machena.—Antonio Rufete.—Sebastian Muñoz.—Pascual Pagán.—Emeterio de la Cantoria.—Manuel Molina.—José María Perez.—Francisco de Galvez y Palacios.—José V. Faldon Boner.—Salvador Cantó.—Miguel Gaudin.—Bartolomé Navarro.—Miguel A. Reyes.—Miguel de Guzman.—Francisco Mora.—Simon Quintero.—Manuel Sanchez.—Francisco Villena.—Miguel Juan Reyes.—Nicolás Yaquez.—Enrique Gomez.—Antonio Beltrán.—Juan de la Corte.—Pedro de la Peña.—Francisco Magdalena.—Miguel Muñoz.—Antonio Cano.—Enrique Bidez y Garzon.—Joaquin Riancho.—Justo Garrido.—Manuel Perez.—José María de la Torre.—Francisco Morales de la Corte.—Cristóbal Iserte.—Juan Cordero Silveira.—Juan Pinto.—Diego Dominguez.—Antonio Garzon.—José Marqués.—Juan Cordero y Garcia.—Domingo Briso.—Nafael Sanchez.—Por D. Manuel Gomez.—Rafel Sanchez.—Francisco Muntada.—Ricardo Alonso de Valenzuela.—José Hurtado.—Manuel Garzon y Dominguez.—José Baez Muñoz.—José María Redondo.—José María Lopez.

SEÑORA: Los que suscriben, propietarios unos y no propietarios otros de los de la presente villa de Montblanch, provincia de Tarragona tienen la alta honra de dirigirse á V. R. Persona por medio de esta reverente exposicion ávidos de manifestarle lo profundamente afectados y agradecidos que se hallan por el elevado desprendimiento de V. M. que, con una generosidad inusitada y sin ejemplo en la historia contemporánea, se despoja y descopra á sus hijos legítimos nuestros futuros Reyes para salvarlos á todos sus súbditos.

No puede el labio expresar, Señora, cuantos sentimientos abraza el corazón en vista del noble desinterés de V. M., y ante tan elocuente proceder todos doblamos la frente admirados, poniendo á disposicion de V. M. cuanto valemos.

Dignese V. M. recibir la consideracion y el reconocimiento de los que suscriben, que no deja de representar el sentimiento de vecinos de todas clases de la sociedad sin distincion, los cuales, siempre consecuentes, sacrifican sus vidas para el bienestar de V. M. y de sus augustos Hijos.

Montblanch 24 de Febrero de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Jáime Foraster y Mateu.—Buenaventura Oller.—Juan Carpa.—Mateo Cantó.—Ramon Cantó.—Francisco Freixa.—Salvador Cantó.—Gámez Monfort.—Gassol.—Andrés Puyo.—José Sabaté.—José Fontanilles.—Pedro Dalmau.—Francisco Castellá.—José Casanovas y Gassol.—Alejo Mogriña.—Martin Ragull y Guell.—Antonio Homs y Dalmar.—Buenaventura Alfonso.—Juan Estrada.—José María Espinach.—Mariano Monsarros.—Pedro Anton Bello.—José Sabaté y Civit.—Juan Paniol.—Ramon Pedrol.—José Pedrol y Tomar.—José Recerces.—Francisco Sanz.—Ramon Odénas.—Juan Matheu.—Andrés Miguel.—Ramon Abelló y Sabaté.—Aloy Avia.—Juan Sans y Cuquel.—Farmaceutico.—Francisco Sabaté y Roselló.—José Torres y Flores.—Miguel Casanovas y Masillas.—José Odena.—Ramon Viñes.—Gámez Monfort.—Isidro Gassol.—Ramon Sabaté.—Gregorio Jove y Oliva.—Pedro Puig.—Cayetano Bonás.—Ramon Sabaté.—José Sabaté y Caltet.—Antonio Torre de Mer y Santis.—José Pidal y Allet.—Rafael Andreu.—Matias G. y Huguet.—Mateo Farcaños.—Juan S. y Calvet.—Ramon Riba.—Juan Viqueza.—José Girana.—Ramon Mret.—José Giel.—José Rovira.—Juan Masalles.—José Pujol.—Teodoro Pedrol.—Juan Clavaso.—José M. Gassol.—Juan Tolch.—Francisco Torruella.—Matias Bergas.—Miguel B. y Espigas.—Maigi Busquets.—Matias Jone.—Isidro Andreu.—Juan Cuarro.—José Abelló.—Agustin Bonás.—Antonio Castellá.—Juan Sarret.—José Domingo.—Tonió Gonzalez.—Agustin Valls.—Francisco Miguel y Gelambi.—José Miret y Felch.—José Borrás.—Juan Pallars.—Ramon Maschies.—Ramon Masillas y Turras.—Pere Prats.—Ramon Miguel.—Anton Lluadrós.—Juan Pedrol.—José Monmany.—Ramon Tolch.—Ramon Vallve.—José Antonio Belart.—Ramon Matet.—Juan Domingo.—Juan Vindel.—Anton Amorós.—José Viret.

José Rui.—Francisco Sabaté.—Miguel Amabal.—Miguel Gundrell.—Pablo Tutusans.—José Vallve.—Anton Bartuan.—Manuel Torres.—Francisco Jimenez.—Juan Torres.—Jáime Escote y Gelambi.—Juan Tolch y Sala.—Jáime Español.—Jáime Bergadá.—Ramon Paris.—Martí Miró.—Pere Jacime Escote y Escote.—Antonio Miguel.—Manuel Badia.—José Miró.—Francisco Aragonés.—José Rosell.—Miguel Rosell y Monsarro.—Antonio Queraltó.—Juan Barril.—José Colon.—José Soler.—Agustin Dalmau.—Ramon Lorens.—José Antonio Pedrol.—Rouge Pinen.—José Rosich.—Matias Masallas.

SEÑORA: El Superintendente, Contador, Tesorero y demás empleados de la Casa de Moneda de esta capital, tienen la honra de exponer la profunda gratitud con que adhiran el solemne testimonio que de amor á su pueblo acaba de ofrecer V. M. cediéndole para sus necesidades las tres cuartas partes de los bienes que constituyen el Real Patrimonio.

Dignese V. M. permitir á los exponentes que, uniendo sus humildes voces á las que en este momento resuenan por todos los ámbitos de la España reconocida y admirada, bendigan la bondad heroica de V. M., y ofrezcan á S. R. P. en su obsequio y en el de la patria su concurso á tan alto ejemplo con cuanto de su posibilidad dependa.

Dios conserve años dilatados la preciosa vida de V. M. Sevilla 21 de Febrero de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Superintendente, Mariano Romea.—El Contador, Pedro Monti Sorela.—El Tesorero, Manuel Leon y Villalon.—Francisco Delgado.—Antonio Lopez Fernandez.—Vicente Anton.—José María Redondo.—Pedro Llorra y Sabau.—Pablo de Sala.—José María Capurion.—Manuel del Castillo.—Francisco de Echeverría.—Felipe Sergeant.—Luis Bray.—José Mellado.—Manuel Fortuna.

SEÑORA: Hay hechos en la vida de los pueblos que ensalzan la época en que se realizan, aumentando sus aires con una gloriosa página: hechos que la Iglesia perpetúa con sus bendiciones, el pueblo con sus lágrimas de gratitud y la historia con letras de oro: hechos, en fin, cuya importancia crece con la admiracion de la posteridad, que los conserva cuidadosamente á la manera de una joya artística, cuyo valor aumenta cada día con la gloria de su inmortál crítilo.

Cuatro siglos han transcurrido desde que la primera Isabel se desprendió de sus ricas alhajas y preciosas vestiduras para dar á la España un nuevo mundo, y hoy la segunda, de corazon magnánimo, de nobles y elevados sentimientos y heroica abnegacion, se desprende de sus mejores bienes para asegurar la tranquilidad del país, salvándole de la crisis funesta que experimentaba.

Con tal motivo el Jefe y empleados de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, asociándose al entusiasmo general que todos experimentan, rinden á V. M. el más sincero tributo de gratitud y profunda admiracion, rogando á Dios guarde su preciosa vida multiplicados años para honra de la Nación española. Sevilla 22 de Febrero de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Miguel Ortiz Coscaya.—José María de Luna.—Benito Fernandez Garcia.—Manuel Ramirez.—Salvador de Cantos.—Vicente Alvarez de Anita.—Juan de Medina y Torres.—José Fuenmayor.—Juan José Lopez.

SEÑORA: Los empleados de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla acuden presurosos á L. R. P. de V. M. rindiéndole el más acendrado testimonio de admiracion y reconocimiento por el sublime hecho de abnegacion con que V. M. ha inmortalizado su augusto nombre, y creado el más fervido entusiasmo en el alma de todo leal español.

Cuando las circunstancias críticas agobian á la Nación, y el Congreso de Diputados dudaba en la conveniente medida que en su sabiduría habia de adoptar para salvarla, V. M., anteponiéndose á toda resolusion, cede los bienes de su Real Patrimonio en beneficio del Estado, presentando á la Europa y al mundo un hecho tan extraordinario como sublime, y que, á no dudar, servirá de base á la gloria del Trono de San Fernando, no ya solo en su Real Persona, sino en sus inclitos y augustos sucesores.

Dignese V. M. admitir benévolutamente esta sincera manifestacion, iniciadora del juicio general que hoy goza el pueblo español, aceptando á la vez el profundo reconocimiento de los que ruegan al Todopoderoso conserve la preciosa é importante vida de V. M. dilatados años en bien del país.

Sevilla 22 de Febrero de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—P. L. del Administrador principal D. Antonio Mallen y Castro, el Oficial primero Interventor, Pablo A. de Legama.—El Oficial segundo, José María Rodriguez de la Vega.—Eduardo Aguilar.—El Oficial quinto primero, Serafin Le Roux.—El Oficial quinto segundo, Rafael Suarez Capurion.—El Oficial quinto tercero, J. Angel Chacon.—El Oficial quinto cuarto, Alfonso Diaz y Valverde.—Escribiente primero, Juan Madrid.—Escribiente tercero, José Sanchez Barriga.—Escribiente cuarto, Fernando Ramirez.—El Escribiente quinto, Juan Madrid.—El Escribiente sexto, José Cano.—El Administrador subalterno del partido, Antonio Benitez.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente: «En el pleito que pende ante el Consejo de Estado en primera y única instancia, entre partes, de la una D. Juan Landa, vecino de esta corte, representado por el Dr. D. Pedro Gomez de la Serna, demandante; y de la otra mi Fiscal en nombre de la Administracion general del Estado, demandada; sobre subsistencia ó revocacion de la Real orden de 17 de Diciembre de 1862 que desestimó la instancia del interesado en solicitud de que se le adjudicaran todos los millares de la Encomienda de Piedra Buena que remató en 1852 ante la Autoridad eclesiástica de Coria.

Visto: Visto el expediente gubernativo, del cual resulta: Que habiéndose efectuado en los dias 6 y 7 de Diciembre del año de 1852, ante el Provisor y Vicario eclesiástico de la diócesis de Coria, el remate de todos los millares de que se compone la Encomienda de Piedra Buena, que perteneció al Infante D. Antonio, previos los correspondientes anuncios, á favor del mejor postor, D. Juan Landa, el Diocesano acordó en 22 del mismo mes y año que se suspendiesen por entonces y hasta nueva orden las subastas anunciadas de las Encomiendas, Escribanías y demás bienes que pertenecieron á la Mesa maestra de Alcántara: Que así las cosas, recurrió Landa en 4.º de Febrero de 1862 á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado pidiendo que se le adjudicaran los millares de la expresada Encomienda que subastó en el año de 1852: é instruido el oportuno expediente sobre el particular, se desestimó por la Junta superior de Ventas, de conformidad con el dictamen

de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, la solicitud del reclamante; y habiéndose alzado de este acuerdo para ante el expresado Ministerio, se dictó la Real orden de 17 de Diciembre de 1862, que confirmó el acuerdo de la referida Junta.

Vista la demanda que interpuso Landa, representado por el Dr. D. Pedro Gomez de la Serna, ante el Consejo Estado, pidiendo que se revocase la expresada Real orden, y se le adjudicase el remate que en pública subasta quedó á su favor en el año de 1852:

Vista la contestacion de mi Fiscal pidiendo la absolucion de la demanda y la confirmacion de la Real orden por la misma impugnada:

Visto el art. 9.º de mi Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, en el que se fijaron las reglas que debian observarse para la enajenacion de los bienes á que se refieren los párrafos cuarto del art. 30, y quinto y sexto del 38 del último Concordato, que literalmente dice: «La subasta se verificará en la forma en que los Tribunales eclesiásticos practican los remates en los juicios ejecutivos; pero no se adjudicarán las fincas por los comisionados de las subastas, limitándose á remitir al Diocesano testimonio de lo actuado á fin de que con presencia de todo, y oido el parecer de la Administracion de Hacienda, haga la adjudicacion el mismo Diocesano ó determine lo que proceda con arreglo á derecho.

«Esta resolusion deberá dictarse dentro de un mes, á contar desde el dia de la subasta, y en otro caso quedarán libres de toda obligacion el licitador y el adjudicador si no lo conviene llevar á cabo el remate.»

Visto el art. 22 del mismo Real decreto, en el que se lee: «Los rematados de las fincas vendidas que se crean con derecho á alguna reclamacion relativa á las subastas, la harán ante el Diocesano, quien deberá resolver gubernativamente, oyendo á la Administracion, en el preciso término de un mes desde el dia que se presente la reclamacion en la Secretaría de Cámara, por la cual se dará el oportuno recibo al interesado.»

Visto el art. 23, segun el cual, «pasado dicho plazo sin haber recaído resolusion, y si esta fuere perjudicial al reclamante, podrá este intentar su accion judicial en la forma correspondiente.»

Visto el art. 24, en el que se dispone que «los Consejos provinciales, con apelacion en su caso al Consejo Real, conocerán por la via contencioso-administrativa de todas las contestaciones que con ocasion de la venta se susciten entre los Diocesanos y los rematados, quedando reservado á los Tribunales de justicia lo tocante á intereses de los particulares entre sí.»

Vista la ley de 4.º de Mayo de 1855, y particularmente sus artículos 1.º y 2.º:

Vista la Real orden de 28 de Julio del mismo año, dictada á consecuencia de reclamaciones de varios interesados en la validez y aprobacion de subastas de bienes del Clero y de Encomiendas militares:

Visto el art. 4.º de la ley de 7 de Abril de 1861, relativa al modo de enajenar los bienes de la Iglesia, que el Estado tiene derecho á adquirir por efecto del convenio celebrado entre mi Gobierno y la Santa Sede en 1859.

Considerando que al anunciarse la subasta de unos bienes, reservándose absolutamente y sin limitacion una de las partes la facultad de aprobarla, no puede suponerse prestado el consentimiento mientras no recaea aquella aprobacion, ni se perfecciona por consiguiente el contrato, ni adquieren los licitadores un derecho perfecto é irrevocable á que se les adjudiquen los bienes subastados:

Considerando que, segun mi citado decreto de 9 de Diciembre de 1851, fue condicion explicita de las subastas en él acordadas que no se adjudicarian las fincas por los comisionados, sino por el Diocesano, al cual deberia remitirse el expediente, bien para acordar la adjudicacion, ó para que determinase lo que procediera con arreglo á derecho:

Considerando que el Diocesano de Coria no aprobó la subasta de la Encomienda de Piedra Buena, y en lugar de esto declaró suspendidas todas las anunciadas:

Considerando que el demandante no utilizó los medios que la legislacion entonces vigente le ofrecia para obtener la adjudicacion si se creia con derecho á ella, y que sin reclamarla en ningun concepto dió lugar á que se publicasen las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 7 de Abril de 1861:

Considerando que la primera de ellas derogó todas las anteriores y los decretos y Reales órdenes sobre amortizacion ó desamortizacion que en cualquier forma la contradijeran, y estableció un nuevo sistema para la enajenacion de los bienes del Estado; sistema que por la segunda de dichas leyes, ó sea la de 7 de Abril de 1861, se extendió, sin ninguna reserva, á los bienes del Clero cedidos al Estado por consecuencia del convenio con la Santa Sede de 1859:

Considerando que desde la publicacion de dichas leyes, y mientras subsistan, el Gobierno no puede prescindir de sus disposiciones en la enajenacion de los bienes del Estado; y que si hoy se adjudicase la Encomienda de Piedra Buena por efecto de la subasta de 1852, la venta, no perfeccionada en aquella época, vendria á realizarse con arreglo á una legislacion derogada seis años antes que el demandante hiciera su reclamacion, infringiéndose al mismo tiempo las leyes vigentes, é incurriendo en una grave responsabilidad:

Considerando que tampoco es posible la adjudicacion con arreglo á estas leyes, porque el demandante no licitó ni contrató segun sus prescripciones, las cuales en la forma y en la esencia son muy distintas de las que regian en 1852:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Manuel Quesada, D. José Antonio Olañeta, D. Antonio Escudero, D. Juan Chinchilla, D. Antero de Echarrí, D. José de Sierra y Cardenas, D. Lorenzo Nicolás Quintana y D. Tomás Retortillo,

Vengo en confirmar en su parte resolutiva la Real orden de 17 de Diciembre de 1862, origen de este pleito.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolusion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certificado.

Madrid 21 de Enero de 1865.—Pedro de Madrazo.

(1) Estos caballos están dispuestos para en caso de seguir enfermos los procedentes de Lérida, poder reemplazar las faltas ó destinarse á San Felip de Fibregat.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Marzo de 1865, en los autos que penden ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina...

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Marzo de 1865, en los autos que penden ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina...

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Marzo de 1865, en los autos que penden ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina...

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Marzo de 1865, en los autos que penden ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina...

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Marzo de 1865, en los autos que penden ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina...

Comisaría de Guerra de Madrid.

Fiscalía de sumarias y expedientes gubernativos. Ignorándose el Q. de paradero actual de Don Florencio Cidran y Quintero...

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cospedosa, en esta provincia, dotada con 2.000 rs. anuales pagados de fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento de Armuñes se halla vacante por renuncia del que interinamente la desempeñaba. Su dotación anual consiste en 500 rs. vn. pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Munguia, dotada con el sueldo anual de 1.500 rs.

Alcaldía constitucional de Cañete.

D. Antonio de Toro y Navarro, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Torrelaguna.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotación correspondiente como partido de segunda clase á que pertenece esta villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, á una y empleza á Miguel Mendoza, Agustín el Manco y María X, que según parece han vivido, el primero en la corte, plaza de la Leña...

D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, decano de los de esta corte y Magistrado de Audiencia de provincia.

Hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía de número de D. Luis Hernandez se ha instruido expediente á instancia del Procurador D. Manuel Barrate, en nombre y con poder bastante de D. Arturo Fernandez y Cabo...

Resultando así bien de la información que se ha practicado lo que los bienes que constituyen su dotación nadie los posee á título de propietario ni de usufructuario.

Resultando así bien de la información que se ha practicado lo que los bienes que constituyen su dotación nadie los posee á título de propietario ni de usufructuario.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Fiscalía de sumarias y expedientes gubernativos. Ignorándose el Q. de paradero actual de Don Florencio Cidran y Quintero...

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cospedosa, en esta provincia, dotada con 2.000 rs. anuales pagados de fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento de Armuñes se halla vacante por renuncia del que interinamente la desempeñaba. Su dotación anual consiste en 500 rs. vn. pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Munguia, dotada con el sueldo anual de 1.500 rs.

Alcaldía constitucional de Cañete.

D. Antonio de Toro y Navarro, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Torrelaguna.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotación correspondiente como partido de segunda clase á que pertenece esta villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, á una y empleza á Miguel Mendoza, Agustín el Manco y María X, que según parece han vivido, el primero en la corte, plaza de la Leña...

D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, decano de los de esta corte y Magistrado de Audiencia de provincia.

Hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía de número de D. Luis Hernandez se ha instruido expediente á instancia del Procurador D. Manuel Barrate, en nombre y con poder bastante de D. Arturo Fernandez y Cabo...

Resultando así bien de la información que se ha practicado lo que los bienes que constituyen su dotación nadie los posee á título de propietario ni de usufructuario.

Resultando así bien de la información que se ha practicado lo que los bienes que constituyen su dotación nadie los posee á título de propietario ni de usufructuario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado.

Habiendo satisfecho el Sultan de Marruecos la indemnización reclamada por el Representante de S. M. la Reina en Tánger en favor de las familias de los españoles que fueron asesinados por los moros fronterizos de la plaza de Alhucemas en Enero de 1864...

Dirección general de Sanidad.

Al publicarse en el núm. 69, correspondiente al viernes 10 del corriente, el anuncio de la temporada oficial de baños para el presente año de 1865...

Gobierno de la provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme con fecha 3 del actual la Real orden que sigue: «Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicación de V. E., fecha 25 de Febrero último...

Gobierno de la provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme con fecha 3 del actual la Real orden que sigue: «Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicación de V. E., fecha 25 de Febrero último...

Gobierno de la provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme con fecha 3 del actual la Real orden que sigue: «Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicación de V. E., fecha 25 de Febrero último...

Gobierno de la provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme con fecha 3 del actual la Real orden que sigue: «Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicación de V. E., fecha 25 de Febrero último...

Gobierno de la provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme con fecha 3 del actual la Real orden que sigue: «Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicación de V. E., fecha 25 de Febrero último...

Gobierno de la provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme con fecha 3 del actual la Real orden que sigue: «Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicación de V. E., fecha 25 de Febrero último...

Gobierno de la provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme con fecha 3 del actual la Real orden que sigue: «Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicación de V. E., fecha 25 de Febrero último...

Gobierno de la provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme con fecha 3 del actual la Real orden que sigue: «Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicación de V. E., fecha 25 de Febrero último...

Tribunal de oposiciones

á las cátedras supernumerarias de Teología vacantes en las Universidades de Madrid, Oviedo, Salamanca y Santiago. Verificado el sorteo para las oposiciones á las referidas cátedras, el Tribunal ha acordado, conforme á lo que previene el art. 20 del reglamento vigente...

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Mondragon, dotada con el sueldo anual de 4.400 reales, pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Mañón, dotada con el sueldo anual de 4.300 rs.

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Mañón, dotada con el sueldo anual de 4.300 rs.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Celestino de la Cuesta, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa.

Por el presente edicto cito, llamo y emplezo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Joaquina Antonia Lasso de la Vega y Amo, en nombre y representación del señor D. Rafael Brufal y Melgarejo, Marqués de Lendines...

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á solicitud del Procurador D. su número D. Andrés Lasso de la Vega y Amo, en nombre y representación del señor D. Rafael Brufal y Melgarejo, Marqués de Lendines...

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á solicitud del Procurador D. su número D. Andrés Lasso de la Vega y Amo, en nombre y representación del señor D. Rafael Brufal y Melgarejo, Marqués de Lendines...

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á solicitud del Procurador D. su número D. Andrés Lasso de la Vega y Amo, en nombre y representación del señor D. Rafael Brufal y Melgarejo, Marqués de Lendines...

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á solicitud del Procurador D. su número D. Andrés Lasso de la Vega y Amo, en nombre y representación del señor D. Rafael Brufal y Melgarejo, Marqués de Lendines...

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á solicitud del Procurador D. su número D. Andrés Lasso de la Vega y Amo, en nombre y representación del señor D. Rafael Brufal y Melgarejo, Marqués de Lendines...

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á solicitud del Procurador D. su número D. Andrés Lasso de la Vega y Amo, en nombre y representación del señor D. Rafael Brufal y Melgarejo, Marqués de Lendines...

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á solicitud del Procurador D. su número D. Andrés Lasso de la Vega y Amo, en nombre y representación del señor D. Rafael Brufal y Melgarejo, Marqués de Lendines...

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á solicitud del Procurador D. su número D. Andrés Lasso de la Vega y Amo, en nombre y representación del señor D. Rafael Brufal y Melgarejo, Marqués de Lendines...



que le dé mi opinión sobre la aceptación de los billetes hipotecarios...

Se presionó aquí el Sr. Barzanallana con un proyecto de anticipo forzoso...

El Sr. Ministro de HACIENDA: Nada más que dos palabras: una de felicitación a la unión liberal...

No Sr. Conde de PATILLA: Al hablar del anticipo, no he hablado de la unión liberal...

Conozco el estado del país, que no es una crisis por lo que está atravesando...

El Sr. QUINTANA: Me ha preguntado el Sr. Herrera si yo soy un político...

Se ha quejado el Sr. Herrera de que le he tratado de exagerado; he dicho que exageraba las prescripciones del proyecto de ley...

Por lo demás, no ha sido mi ánimo inculpar al señor Herrera por la manera calorosa con que ha impugnado el proyecto...

No sé si en una pregunta que me hizo el Sr. Herrera iba envuelta una alusión a mí...

El Sr. HERRERA: Yo me fundaba para hacer aquella pregunta en que S. S. decía que no podría apoyar ni votar el anticipo forzoso...

El Sr. QUINTANA: Yo no he dicho lo que he referido a S. S. sino que estaba comprometido por escrito en mi opinión respecto de los billetes hipotecarios...

Con respecto al anticipo del Sr. Barzanallana, he dicho claramente que no estaba conforme con él...

El Sr. QUINTANA: Se suspende la sesión, y se continuará esta noche a las nueve.

Erán las seis y cuarto.

Continuando la sesión a las nueve y cuarto, dijo el Sr. SEGOVIA (D. Antonio): Señores, conozco que llevo muy tarde a este debate...

Se dice que el Tesoro español no puede hacer operaciones mientras se crea que no hay 600 millones en el país; pero ¿es necesario que se saquen esos millones para que se sepa que existen?

Se presenta el proyecto como un trámite; yo, aunque no comprendo bien la significación de la palabra, no puedo aceptar que se presente así...

Pues bien; si yo me he hecho cargo; mientras no se arroine a un par que saque el país, yo no puedo ir a otro lado...

Pues bien; si yo me he hecho cargo; mientras no se arroine a un par que saque el país, yo no puedo ir a otro lado...

Yo propongo que el gordo se escamonee y pula, y quite de sus carnes lo bastante para igualar el peso de su compañero...

Pues bien; el Gobierno, siguiendo el ejemplo de Sancho, quiere escamonear la carne del presupuesto...

Yo no estoy conforme con el primero, por más que se haya querido ligar esta cuestión con la política; si creyera yo que esta era una cuestión de confianza, me vería muy apurado...

En este mismo terreno nos colocamos los que atacamos este segundo proyecto; yo no niego los recursos que sean necesarios; lo que niego es que en los Diputados exista el deber de aceptar lo que se nos proponga sin examinarlo...

Lo primero de que se acusa a este proyecto es de extemporáneo, y este cargo debe ser justo, porque el Sr. Ministro ha empezado ya en los últimos días a hablar de los presupuestos...

Pero decían el Sr. Castro y el Sr. Barzanallana que los que nos oponíamos a estos proyectos queríamos medir el corazón grande de los pueblos por la pequeñez del nuestro...

No nos preguntaba el Sr. Barzanallana si no creíamos en el patriotismo de los contribuyentes cuando no nos atrevíamos a imponerles ese anticipo; yo digo que menos cuando el Sr. Ministro que pedía el anticipo forzoso...

En primer lugar es preciso que se analice lo que quiere decir eso de especuladores, porque yo considero que es muy importante esto de dar a las palabras su verdadero sentido...

Pero hoy esto se ha concluido ya, por medio de los titulares de nuestro sistema de Hacienda; yo he logrado poner al país en un estado en que no puede suceder eso...

Se dice que el Tesoro español no puede hacer operaciones mientras se crea que no hay 600 millones en el país; pero ¿es necesario que se saquen esos millones para que se sepa que existen?

Es verdad que el Sr. Ministro nos dice que no se hará esa impresión, y en este caso yo prefiero prescindir de otros escrúpulos...

Se presenta el proyecto como un trámite; yo, aunque no comprendo bien la significación de la palabra, no puedo aceptar que se presente así...

Pues bien; si yo me he hecho cargo; mientras no se arroine a un par que saque el país, yo no puedo ir a otro lado...

Pues bien; si yo me he hecho cargo; mientras no se arroine a un par que saque el país, yo no puedo ir a otro lado...

Yo propongo que el gordo se escamonee y pula, y quite de sus carnes lo bastante para igualar el peso de su compañero...

Pues bien; el Gobierno, siguiendo el ejemplo de Sancho, quiere escamonear la carne del presupuesto...

Yo propongo que el gordo se escamonee y pula, y quite de sus carnes lo bastante para igualar el peso de su compañero...

mayor, precisamente porque ha disminuido la cuota, porque esto se decía que iba a pesar mucho sobre los contribuyentes...

Yo empiezo por encontrar malo el proyecto actual por su empirismo, porque yo creo que es imposible que se haga una buena práctica de Hacienda sino ajustarse a los principios de la ciencia...

Yo no creo que una cosa sea la teoría y otra la práctica; es indudable que hay teorías falsas; pero una de ellas es precisamente la de que la teoría no está conforme con la práctica...

Pues bien; la teoría fundada en la ciencia, y formulada por un economista que dice que cuando una nación para reformar el mal estado de su hacienda tiene que apelar a la exacción de cantidades de los contribuyentes...

Yo me he referido principalmente a hechos notorios, en los cuales podría no haber exactitud; pero lo que es en el fondo la ley, y ahora voy a dar noticias de hace 15 días...

Yo no he dicho que yo he hablado del Sr. Barzanallana por lo que de público se decía; a saber: si le habían hecho proposiciones más ventajosas que la emisión de títulos del 3 por 100 al tipo de 33...

Después de hablar al Sr. Castro de que aquel hombre, comisionado extranjero, me dijo que siendo yo Diputado de la mayoría...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

lar el presupuesto, ¿a dónde han ido los empleados que se quedan sin sueldo?

Señores, voy a concluir: he abusado de la amabilidad del Congreso; sólo me resta suplicar al Sr. Ministro de Hacienda...

El Sr. Ministro de HACIENDA: No se alarmen los Sres. Diputados; tengo que sacarles de la impresión en que se encuentran...

El caso es, señores, que el Sr. Segovia ha dado a los Sres. Diputados noticias, y esto ya es importante, y yo no dudo que cuando S. S. da noticias desde este puesto serán verdad...

S. S. añadió hoy aquí que también se lo había dicho al Sr. Barzanallana, y debe decir claramente cuanto sepa sobre esa materia...

El Sr. SEGOVIA: Voy a agradecer a S. S. por el elogio que ha hecho de mí humilde persona...

Es deber mío manifestar cuanto sepa; yo digo que no debe haber secreto; yo desearía que mis obras fuesen transparentes...

Yo me he referido principalmente a hechos notorios, en los cuales podría no haber exactitud; pero lo que es en el fondo la ley...

Yo no he dicho que yo he hablado del Sr. Barzanallana por lo que de público se decía; a saber: si le habían hecho proposiciones más ventajosas...

Después de hablar al Sr. Castro de que aquel hombre, comisionado extranjero, me dijo que siendo yo Diputado de la mayoría...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

Yo me presenté al actual Ministro de Hacienda, y sin duda me presenté en mal momento, tal vez por las ocupaciones de S. S. quien me dijo que aunque le apuntalaran el Tesoro...

paso término a esta entrevista. Con esto no he vuelto a saber ni a oír más, sino que se me han dado noticias de proposiciones que S. S. dice que ya tiene...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Segovia, está V. S. fuera de los límites de la rectificación.

El Sr. SEGOVIA: Tuvo aver la bondad de explicarnos el Sr. Ministro de Hacienda lo que era Deuda flotante, cosa que, según decía S. S., no existía.

Deuda flotante es aquella, según el Sr. Ministro, que se contrae y tiene de pagar dentro del ejercicio.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, ¿se autorizó a decir que en la proposición se ofrecían unos 200 millones al interés del 10 por 100, y se pedían en cambio bonos del Tesoro?

El Sr. Ministro de HACIENDA: Por último, lo habéis oído, de esto se trata mucho y de boca menos autorizada que de un Sr. Diputado.

Contra las proposiciones. Pero yo que nunca me haré cargo de un asunto confidencial, y que jamás hubiera hecho uso de esa carta, me voy a permitir manifestar a los Sres. Diputados cómo terminó aquella conferencia.

Aquel caballero no sabía francés; pero el Sr. Segovia le sirvió de intérprete; me dijo que tenía esas proposiciones, y dicho esto me pidió una explicación. Yo entonces, que estaba muy ocupado, corté la conversación bruscamente...

El Sr. PRESIDENTE: Es la tarde V. S. Presidente que el Sr. Elduayen, que es el quien corresponde hablar, no puede hacerlo porque está enfermo, y le cede la palabra al Sr. Ardanaz.

El Sr. SAAVEDRA MENENDES: Hace unos días hice presente al Gobierno las noticias que habían llegado de Santo Domingo. Yo ruego hoy al Sr. Ministro de Ultramar que se sirva remitir a la Cámara la última comunicación de las Autoridades de Cuba y Santo Domingo.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR: Bien conoce el señor Saavedra Menéndez la materia que se trata; yo entiendo el Ministerio de Ultramar, y yo sé que a él le han pasado inmediatamente al Ministerio de la Guerra.

El Sr. SAAVEDRA MENENDES: Esa clase de noticias llegan lo mismo al Ministerio de Ultramar que al de la Guerra. Y yo ahora suplico a S. S. que, puesto que no obran esas comunicaciones en su Ministerio, se sirva hacer presente mi deseo al Sr. Ministro de la Guerra.

Diose cuenta de que la comisión encargada de informar acerca del proyecto de ley sobre la limpieza de sangre había nombrado Presidente y Secretario.

Acto continuo se leyó el dictamen de dicha comisión, y se acordó que se celebrara el día de mañana, y se acordó que se celebrara el día de mañana, y se acordó que se celebrara el día de mañana...

Se levantó la sesión.

Erán las doce.

COMISION DE IMPONENTES EN LA CAJA DE AHORROS del IRIS—La comisión administrativa y directiva de dichos imponentes, ha acordado dar fin a la liquidación de este negocio...

HABIENDOSE EXTRAVIADO EL PRIVILEGIO EN PERGAMINO de un jurado, su fecha 5 de Setiembre de 1613, de 131.394 mrs. a quitar 5.200.000 el millar, situado en el Almorajón mayor de Sevilla...

EL ANGORA TERRITORIAL Y MERCANTIL.—CON arreglo a las prescripciones establecidas en la base 38, título 10 de la constitución de esta Sociedad...

Los señores imponentes tendrán muy en cuenta cuando establecen las bases 38 y 46 inclusive.

Madrid 10 de Marzo de 1865.—El Director general, Rafael Tamari de Plaza.

Madrid 8 de Febrero de 1865.—José María Bustelo.

Amberes 8 de Marzo.—Interior, 42-25.—Diferida, 10-25.

Amsterdam 8 de Marzo.—Interior, 42 1/2.—Diferida, 40 1/2.

Londres 8 de Marzo.—Consolidados, 88 3/4.—Interior español, 47 3/4.—Diferida, 40 3/4.

Madrid 8 de Marzo.—Interior, 42-25.—Diferida, 10-25.

Table with columns: SANTOS DEL DIA, REAL OBSERVATORIO DE MADRID, Observaciones meteorológicas del día 11 de Marzo de 1865.

Table with columns: DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS, JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA, DIRECCION DE OPERACIONES GEOFISICAS.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with columns: Alocaldía-Corregimiento de Madrid, Precios de artículos, Bolsa de Madrid.

Table with columns: Bolsas Extranjeras, Espectáculos.

Table with columns: Espectáculos, Teatro Real, Teatro del Príncipe, Teatro de Variedades, Teatro del Circo, Teatro de la Zarzuela, Plaza de Toros.